Decisión incluye al artículo que fija el debatido quórum de dos tercios

# Convención acordó que su reglamento interno será definido por mayoría simple



Elisa Loncón v Jaime Bassa presidieron la sesión

PATRICIA REY

I pleno de la Convención Constitucional aprobó en general este martes que el reglamento de esta nueva institución se vote la próxima semana aplicando mayoría simple (con un mínimo de 78 convencionales para aprobar las propuestas). Esto incluye el artículo 94 de la propuesta del reglamento, que fija los quórums para aprobar los artículos de la nueva Constitu-

### Qué dice el artículo 94

Establece que la votación de las normas constitucionales debe hacerse por dos tercios y, según lo aprobado, este artículo se someterá a votación por mayoría simple la próxima semana. El artículo 95, que está muy relacionado con el anterior, establece que cuando una norma tiene mayoría, pero no alcanza el quórum de dos tercios, debe volver a comisión para un segundo informe.

#### ¿Por qué es importante?

El artículo 94 "es el que fija los quórums para aprobar los artículos de la nueva propuesta de Constitución. Son la base de que mañana podamos construir grandes acuerdos en los temas importantes como educación, salud, vivienda, pensiones", dice el convencional de Chile Vamos, Arturo Zúñiga.

#### Qué pasó

Chile Vamos había solicitado que algunas de las votaciones de este martes tuvieran quórum alto de dos tercios (103 votos de un total de 155), entre ellas el famoso artículo 94, pero a juicio del convencional DC Fuad Chahín, conviene que se haya aprobado por mayoría simple, porque estarán los votos suficientes la próxima semana para que se apruebe que los artículos de la nueva Constitución se voten por dos tercios. "Si se aprobaban los dos tercios para votar con ese quórum el artículo 94 la próxima semana, a los que están en

contra de los dos tercios para "La Convención no aprobar las normas constituciotiene atribuciones nales (como el PC y otros grupos de izquierda) les bastaba un tercio para bloquear ese artículo, y se habría rechazaexplica el abogado do", agrega el

> En sala, la convencional in-

dependiente Cristina Dorador, una de quienes rechazan los dos tercios, opinó que este "favorece a grupos que generalmente votan en bloque. El quórum de dos tercios no garantiza avanzar en los cambios transformadores que los pueblos de Chile han mandatado".

#### "No tienen atribuciones"

para cambiar los

Juan Pablo Díaz.

auórums de

aprobación",

Para el abogado constitucionalista Juan Pablo Díaz, el tema de los dos tercios ni siquiera debió ponerse en discusión. "La Convención no tiene atribuciones para cambiar los quórum de aprobación de normas ni reglamentos" y agrega que si no se aprueban los dos tercios la próxima semana "se podría recurrir a la Corte Suprema".

#### El artículo 133

El académico en Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Chile explica que el artículo 133 de la actual Constitución consagra que "la Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio", y agrega que "la Convención no puede alterar los quórum ni procedimientos para su funcionamiento y para la adopción de acuerdos"

## Y si rechazan los dos

"Tendríamos que ir a la Corte Suprema para que ratifique que los dos tercios están en la Constitución y que se tienen que cumplir. Pero eso no será necesario porque hay mayoría, no dos tercios, pero hay mayoría para aprobar el artículo 94 la próxima semana. Cuando se vote en particular vamos a tener mayoría (simple) para eso", explicó

#### "Saltarse las reglas"

El rechazo de sus propuestas de votaciones por dos tercios en el pleno de este martes dejó inconformes a los convenciones de Chile Vamos, Para ellos, la aprobación por mayoría simple "fue saltarse las reglas, porque está escrito en la Constitución, que toda modificaUna delicada cuerda

C uando los chilenos votaron en el ple-biscito de 2020 lo hicieron dentro del marco de lo que se acordó en el Acuerdo de la Paz de noviembre de 2019 y la posterior reforma constitucional de diciembre del mismo año. En ambos documentos se estableció que, de ganar el Apruebo, la Convención tendría que aprobar sus normas y reglamento por un quórum de dos tercios. Y, como todos saben, la alternativa ganó con 80% de respaldo popular. Sucede que, desde este martes, eso ya no será así. Desconociendo el acta, los constituyentes acordaron usar un quórum de mayoría simple para decidir algunas cosas. Es

Los constituyentes pusieron en riesgo la legitimidad de

cuerda por la cuál camina la Convenla instancia. ción, al separarse de lo que ya decidieron los chilenos en el

decir, actuaron en contra de su man-dato. El hecho

constata la delicada

Los constituyentes pusieron en riesgo la legitimidad de la instancia. Lo que ocurrirá ahora es que los representantes deberán decidir, por mayoría simple, si respetará el acuerdo firmado en el plebiscito y usarán los dos tercios, o si lo seguirán desconociendo y continuarán por la senda de la mayoría simple. Si finalmente rechazan los dos tercios, no solo violarán flagrantemente la extensión de su mandato, sino también abrirán la puerta para que pequeños grupos políticos puedan secuestrar el pro-

La gran mayoría de los países desarrollados que ha pasado por instancias simila-res ha escogido el quórum de dos tercios por buenas razones. Un fundamento transversal ha sido que es la única forma de garantizar acuerdos amplios y transversales. Por lo mismo, lo que está en juego no es solo la legitimidad del proceso, sino que también la posibilidad de tener un texto marco que sirva para representar a toda la población, y no solo a unos pocos.

ción tenía que ser por dos tercios, eso se votó en el plebiscito y en la elección de los convencionales. Hoy se cambió eso", puntualizó Zúñiga.

La próxima semana, los convencionales deben aprobar o rechazar por quórum simple el reglamento en particular, incluyendo las indicaciones que se ingresarán en un plazo de 48 horas, hasta este el jueves.